



## I. ESTRUCTURA DEL LENGUAJE

De acuerdo con el *Diccionario de la lengua española*,<sup>1</sup> la palabra “lenguaje” se deriva del provenzal *lenguatge*, conjunto de sonidos articulados con que el hombre manifiesta lo que piensa o siente; manera de expresarse; conjunto de señales que dan a entender una cosa.

Son muchos los aspectos que se pueden analizar con relación al lenguaje, pero en este lugar sólo vamos a estudiar los que interesan para nuestro estudio; es decir, los jurídicos.

Es unánime la opinión de los expertos en el sentido de que el lenguaje es la herramienta fundamental del legislador;<sup>2</sup> “[...] el derecho se expresa necesariamente por medio del lenguaje”, dice Juan Ramón Capella;<sup>3</sup> en efecto, a través de las palabras se diseñan las normas jurídicas.

Riccardo Guastini<sup>4</sup> explica las características del lenguaje:

[...] Un lenguaje es un conjunto de signos. En todo lenguaje existen dos tipos fundamentales de signos: los signos descriptivos y los signos lógicos.

---

<sup>1</sup> Vigésima primera ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1992.

<sup>2</sup> Por legislador se entiende la persona que da, hace o establece las leyes.

<sup>3</sup> *Elementos de análisis jurídico*, Madrid, Trotta, 1999, p. 11.

<sup>4</sup> *Estudios sobre la interpretación jurídica*, 2ª. ed., trad. de Marina Gascón y Miguel Carbonell, México, UNAM, 2000, pp. 60-61.

1. Los signos *descriptivos* (términos y sintagmas) se refieren a objetos extralingüísticos. Son de dos tipos fundamentales: los nombres propios (conjunto de las descripciones definidas) y los predicados.

A. Los *nombres* designan “individuos”, es decir, cosas, eventos, personas o acciones particulares (“presidente”, “lo convenido”, “el homicidio”, etcétera).

B. Los *predicados* designan atributos; es decir, *propiedades o relaciones*. En particular, se dicen “monádicos” los predicados que designan propiedades (“mayoría de edad”, “compraventa”, etcétera); se dicen “diádicos” los predicados que designan relaciones entre dos individuos (“pariente”, etcétera).

Ahora bien, los predicados tienen, por así decir, dos dimensiones de significado: el sentido (o intención) y la referencia (o extensión).

a) Se llama *sentido* del predicado al atributo (propiedad o relación que designa).

b) Se llama *referencia* del predicado a la clase de todos los individuos que poseen el atributo por él designado.

Es semánticamente *ambiguo* un predicado cuya referencia sea indeterminada. Es semánticamente vago un predicado cuya referencia sea indeterminada.

2. Los signos lógicos, por el contrario, no tienen referencia extralingüística: su función es unir entidades lingüísticas. Entre los signos lógicos se encuentran, principalmente, los conectivos proposicionales y los cuantificadores.

A. Son *conectivos*, por ejemplo, la negación (“no”), la conjunción (“y”), la disyunción (“o”), los condicionales (“si..., entonces”, “si, y solo si..., entonces”).

B. Son *cuantificadores*, por ejemplo, “todos”, “ninguno”, “algunos”.

Es sintácticamente ambiguo un enunciado en el cual sea incierto el significado de los conectivos o estén indeterminados los cuantificadores.

A continuación esquematizamos lo explicado por Guastini:

LENGUAJE

